



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 14 de abril de 2015

número 30

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	1
DICTAMEN correspondiente a la autorización de Estímulos Fiscales en expedición de Licencias de Fraccionamientos y en recargos del Impuesto Predial del Municipio de Arteaga, Coahuila.	5
CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, componente de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	16
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.	19
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m ² , ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.	21
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m ² ubicado en la calle Nigromante número 753 zona centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.	24
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m ² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González.	26
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m ² , ubicado en Prolongación.	28

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m2, ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero. 31

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m2, ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero, para viviendas en condominio. 33

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 12 fracción II del Decreto de Creación del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, teniendo por objeto reglamentar su estructura orgánica, organización y funcionamiento como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Que con fecha 19 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, mediante el cual se establece y define la estructura orgánica, las facultades y atribuciones de las áreas operativas y de administración que lo componen.

Que con fecha 19 de agosto de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Reforma al Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, modificándose la estructura orgánica, así como las facultades y obligaciones de las distintas áreas.

Que con la finalidad de adecuar la estructura orgánica para redefinir las funciones y obligaciones de las distintas áreas del Instituto, la Junta de Gobierno en fecha 30 de enero de 2015, dentro de la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil quince, mediante el Acuerdo No. 04/01/EXTRAORD/2015 tuvo a bien aprobar las reformas al Reglamento Interior.

Por lo anteriormente expuesto, y para la buena marcha de la administración pública, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 23 BIS; se reforma la fracción III del artículo 9 incisos i) y j), y se adiciona el inciso k) y el último párrafo del artículo 13; se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 9 y el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

ARTÍCULO 9.-

I. a la II...

III.- **Once** Subdirecciones.

- a) a la h)...
- i) **Proyectos**

- j) Seguimiento de Obra; y
- k) Control de Obra

IV.- Seis Departamentos

- a) a la e)...
- f) Se deroga
- g) ...

V. a la VI...

ARTÍCULO 13.-

I. a la XXII...

De la Dirección Técnica, dependerán **seis Subdirecciones** que son: la Subdirección de Programación y Evaluación de Programas de Inversión, la Subdirección de Licitación, la Subdirección de Control Presupuestal de Obra, la Subdirección de Construcción y Supervisión de Obra, la Subdirección de Proyectos y la **Subdirección de Seguimiento de Obra.**

ARTÍCULO 23 BIS.- Corresponde a la **Subdirección de Seguimiento de Obra**, previo acuerdo con la Dirección Técnica:

- I.- Integrar y dar seguimiento a los reportes de los avances físicos de las obras, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas y administrativas emitidas para tal fin;
- II.- Elaborar y validar los dictámenes para los convenios modificatorios de ampliación del plazo de ejecución, de los contratos de obra;
- III.- Verificar la elaboración de los dictámenes técnicos de la infraestructura física educativa;
- IV.- Revisar los expedientes técnicos de obra, presentados al Instituto por otras instancias;
- V.- Analizar y elaborar los informes que se le requiera para solventar las observaciones que realicen los órganos fiscalizadores al ejercicio de los diferentes programas de infraestructura física educativa;
- VI.- Organizar la documentación requerida para llevar a cabo la atención de daños causados a la infraestructura física educativa del Estado por los desastres naturales, tecnológicos y humanos;
- VII.- Revisar, cuando las circunstancias lo requieran, los generadores de las obras de infraestructura física educativa;
- VIII.- Cuando las circunstancias lo requieran, intervenir con asesoría técnica en los proyectos arquitectónicos en materia de infraestructura física educativa en el estado;
- IX.- Cuando las circunstancias lo requieran, emitir y aplicar especificaciones técnicas en materia de infraestructura educativa;
- X.- Proporcionar a las diversas áreas del Instituto, la información material, opiniones y dictámenes que le sean solicitados;
- XI.- Integrar la información requerida para la Junta de Gobierno;
- XII.- Brindar la información y asesoría técnica que le requiera la Dirección Técnica, y
- XIII.- Las demás que le asigne la Dirección Técnica.

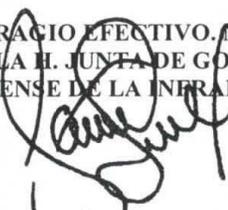
ARTÍCULO 30.- Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

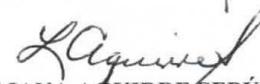
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

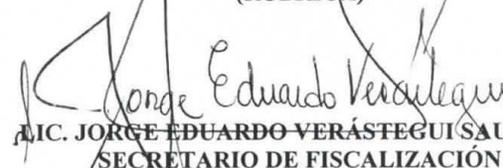
SEGUNDO.- Los asuntos en trámite que son atendidos por el Departamento de Seguimiento de Obra, continuarán sustanciándose por la Subdirección de Seguimiento de Obra.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA


ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO ^{φ°}
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)


ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS
Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)


ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO COAHUILENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)


LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Y COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)



S.R.A.A/184/2015
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 034/2015, con fecha 17 de marzo de dos mil quince, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-
5. Autorización de estímulos fiscales para el pago de recargos por el derecho de expedición de licencias de fraccionamientos.
-

A este efecto el Sr. Alcalde solicitó a la Presidenta de la Comisión de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, Síndico; Carmen Julia Sánchez Valdez, para que procediera a la lectura del dictamen 001/HPCP-PUOP/2015 relativo para el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos cuando los contribuyentes opten por el pago en parcialidades por el derecho de expedición de licencias de fraccionamientos, mismo que se transcribe a continuación:

Dictamen 001/HPCP-PUOP/2015

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo para el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos cuando los contribuyentes opten por el pago en parcialidades por el derecho de expedición de licencias de fraccionamientos estipulado en el Artículo 23 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga, Coahuila, ejercicio 2015 en operaciones que generen un derecho superior a \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos)”** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno



ÚNICO.- Que ante la difícil situación económica y con la finalidad de incentivar la inversión privada en la ciudad, concretamente la inversión en desarrollos inmobiliarios que generan una derrama económica en cascada por el dinamismo de la industria de la construcción y habiendo recibido la petición por parte de inversionistas del ramo, mismos que externaron su deseo de invertir en el municipio solicitando facilidades para el pago en parcialidades de diversos derechos municipales generados por su actividad y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 382, 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 382.- *Las autoridades fiscales, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios sin que dicho plazo exceda de veinticuatro meses. Durante el plazo concedido se causarán recargos sobre el saldo insoluto, incluyendo los accesorios, a la tasa que fije la Ley de Ingresos correspondiente.*

Las autoridades fiscales al autorizar el pago a plazo exigirán se garantice el interés fiscal, a excepción de los casos en que dichas autoridades dispensen el otorgamiento de garantía.

Cesará la autorización para pagar a plazo en forma diferida o en parcialidades, cuando:

- I. Desaparezca o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal sin que el contribuyente de nueva garantía o amplíe la otorgada.*
- II. El contribuyente sea declarado en suspensión de pagos, quiebra, sujeto a concurso o solicite su liquidación judicial.*
- III. El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.*
- IV. Cuando el contribuyente cambie su domicilio sin dar aviso a las autoridades fiscales.*

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

- I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*
- II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*





III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

ARTÍCULO 384.- *Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.*

SEGUNDO.- En base a lo anterior, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la comisión de Planeación y de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento para evaluar la posibilidad de otorgar un estímulo a los desarrolladores de fraccionamientos consistente en:

Quando el contribuyente opte por pagar a plazos los derechos estipulados en el artículo 23 de la ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015, se otorgue un incentivo fiscal consistente en pagar \$ 1.00 (un peso MN) mensual por los recargos establecidos en el artículo 40 del mismo ordenamiento, siempre y cuando el monto del derecho a pagar sea superior a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, el diverso 382, 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración que la situación económica que padece el país, la cual ha afectado a todos los mexicanos por igual, ha originado que las inversiones privadas se estanquen en el municipio en perjuicio de sus habitantes quienes tienen el derecho constitucional de un empleo digno.

En ese orden de ideas, se ha considerado conveniente se otorguen estímulos fiscales a aquellos inversionistas del ramo inmobiliario que opten por el pago en parcialidades de los derechos generados por su actividad empresarial, estipulados en el artículo 23 de la ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015, lo que efectivamente coadyuvara a crear un círculo virtuoso de inversión que generará dinamismo económico y empleos para los Arteaguenses.

Por lo anterior, el C. Alcalde solicita a este R. Ayuntamiento la aprobación de este dictamen para; otorgar a los contribuyentes sujetos del pago de derechos estipulados en el artículo 23 de la ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015, que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) mensual por concepto de recargos si optan por el pago en parcialidades respecto a los recargos estipulados en el art. 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila, ejercicio fiscal 2015.





Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 382, 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza,

1.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) mensual de recargos estipulados en el art. 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, a los contribuyentes sujetos de los derechos establecidos en el artículo 23 de la ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015, siempre y cuando los derechos generados por pagar sean superiores a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos MN) si estos optan por el pago en parcialidades, durante el periodo de vigencia del convenio correspondiente.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 30 días hábiles, debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este último.

TERCERO: Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2014.

CUARTO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 10 de marzo de 2015

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Presidente Ing. Jesús Filiberto Urbina García _____ (RÚBRICA)

Secretario C. Carmen Julia Sánchez Valdés _____ (RÚBRICA)

Vocal C. Sanjuana Rincón Cardona _____ (RÚBRICA)



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno



Comisión de Planeación Urbanismo y Obras Públicas

Presidente C. Carmen Julia Sánchez Valdés _____ (RÚBRICA) _____

Secretario C. Homero Loera Flores _____ (RÚBRICA) _____

Vocal C. Arcadio González Peña _____ (RÚBRICA) _____

Acto seguido se somete a consideración resultando aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 169/034/2015

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos cuando los contribuyentes opten por el pago en parcialidades por el derecho de expedición de licencias de fraccionamientos estipulado en el Artículo 23 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga, Coahuila, ejercicio 2015 en operaciones que generen un derecho superior a \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos)”

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (05) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

c.c.p.- Archivo





S.R.A.A/185/2015
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 034/2015, con fecha 17 de marzo de dos mil quince, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

6. Autorización de estímulos fiscales consistente en el pago de \$1.00, por concepto de recargos en el pago del impuesto predial y del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI).

A este efecto el Sr. Alcalde solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, Primer Regidor, Ing. Jesús Filiberto Urbina García procediera a la lectura del dictamen 001/HPCP/2015 relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2015 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), l cual se transcribe a continuación.

Dictamen 001/HPCP/2015

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2015 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015”** bajo los siguientes:



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno



ANTECEDENTES

ÚNICO.- El día 29 de mayo del 2014, en Sesión de Cabildo se aprobó la implementación del “Programa de Regularización Contributiva” que en apoyo a los contribuyentes del municipio propuso el C. Presidente Municipal, mismo que consistió en aplicar estímulos fiscales para abatir el rezago del impuesto predial y en impuesto de adquisición de inmuebles.

Que el Tesorero Municipal, de esta Ciudad, nos ha señalado que la aplicación de estos estímulos ha propicio un incremento en los ingresos propios municipales que se ha traducido en beneficios para la población a través de los diferentes programas municipales. Además de que tanto en la Tesorería Municipal como en la Dirección de Catastro se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando la extensión del “Programa de Regularización Contributiva” en este 2015.

Por tales motivos, resulta conveniente que se sigan otorgando los multireferidos estímulos a los contribuyentes que regularicen su situación fiscal por concepto de impuesto predial para el año 2015 y rezago hasta 5 años anteriores. Al mismo tiempo en el caso del ISAI otorgar a los contribuyentes estímulos fiscales que reduzcan los recargos y les permita regularizar su situación fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos, 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

- I.** *Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*





II. *Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

ARTÍCULO 384.- *Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.*

SEGUNDO.- En base a lo anterior, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión, a fin de analizar la posibilidad de seguir otorgando a los contribuyentes para el ejercicio fiscal 2015 y rezago hasta 5 años anteriores un estímulo fiscal que los motive a regularizar sus pagos por concepto de impuesto predial e igualmente en el caso del ISAI conceder un estímulo fiscal por los recargos generados a partir de la fecha de pago estipulada en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza,

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, el diverso 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración que la crisis económica que padece el país, la cual ha afectado a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos de ejecución.

En ese orden de ideas, se ha considerado conveniente continuar con la aplicación del Programa de Regularización Contributiva en donde se otorguen estímulos fiscales a aquellos contribuyentes que no se encuentren al corriente en el pago de sus adeudos fiscales, a fin de motivarlos a cubrirlos, lo que efectivamente redundará en una más alta recaudación para la Hacienda Pública Municipal y por consiguiente una mayor inversión pública.





Por lo anterior, como parte de ese Programa de Regularización Contributiva, el C. Alcalde solicita a este R. Ayuntamiento la aprobación de este dictamen para continuar con el “Programa de Regularización Contributiva” en este 2015 y otorgar a los contribuyentes que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2015 y hasta 5 años anteriores de rezago, otorgar a los contribuyentes que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en pagar \$ 1.00 (un peso MN) por recargos generados al no cumplir con los plazos establecidos en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para la liquidación del ISAI.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza,

1.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que continúe aplicando a través de la Tesorería Municipal el “Programa de Regularización Contributiva” durante el año 2015.

2.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a los contribuyentes del impuesto predial que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2015 y hasta 5 años anteriores de rezago,

3.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a los contribuyentes del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en el pago de \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos generados establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015, al no cumplir con los plazos



establecidos en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para la liquidación del ISAI.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 90 días desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este último.

TERCERO: Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2015.

CUARTO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 10 de marzo de 2015

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Presidente Ing. Jesús Filiberto Urbina García _____ (RÚBRICA) _____

Secretario C. Carmen Julia Sánchez Valdés _____ (RÚBRICA) _____

Vocal C. Sanjuana Rincón Cardona _____ (RÚBRICA) _____

Acto seguido se somete a consideración resultando aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno

**ACUERDO 160/034/2015**

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad que:

1.- El C. Presidente Municipal para que continúe aplicando a través de la Tesorería Municipal el "Programa de Regularización Contributiva" durante el año 2015.

2.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a los contribuyentes del impuesto predial que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2015 y hasta 5 años anteriores de rezago,

3.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a los contribuyentes del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en el pago de \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos generados establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2015, al no cumplir con los plazos establecidos en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para la liquidación del ISAI.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (06) SEIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

c.c.p.- Archivo



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 19 de febrero de 2014, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$26,701,677.00 (Veintiséis millones setecientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para reforzar las estrategias establecidas en "EL CONVENIO".
- C. En términos de la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" hasta el 31 de diciembre de 2014.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Décima Primera que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten Signature]

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
 Dirección General Asesoría de Normatividad
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONTEROS
 REVISADO EN CUANTO A
 LOS ASPECTOS JURIDICOS

2014	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PDHO – COMPONENTE SALUD COAHUILA	1
------	---	---

[Handwritten Mark]

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso número de adecuación 6246 de fecha 02 de octubre de 2014.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$33,111,115.14 (Treinta y tres millones ciento once mil ciento quince pesos 14/100 M.N.) correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para coordinar para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

[Handwritten signature]

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 Dirección General Asesora de Normatividad
 Dirección de Contratos y Convenios

REVISADO EN CUANTO A
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$409,438.14 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 14/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de las estrategias del componente salud por el incremento de familias beneficiarias y \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento a la Estrategia de Desarrollo Infantil establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 02 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

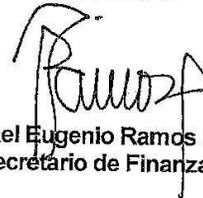
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 Dirección General Auxiliar de Normatividad
 Dirección de Contratos y Convenios
 REVISADO EN CUARTO
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Por "LA SECRETARÍA"

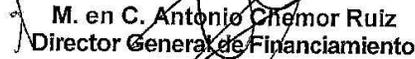
Por "LA ENTIDAD"



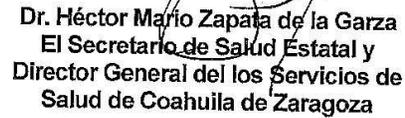
Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Comisionado Nacional de
Protección Social en Salud



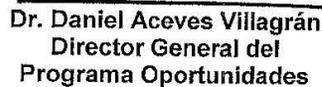
Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores
El Secretario de Finanzas



M. en C. Antonio Chemor Ruiz
Director General de Financiamiento



Dr. Héctor Mario Zapata de la Garza
El Secretario de Salud Estatal y
Director General del los Servicios de
Salud de Coahuila de Zaragoza



Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General del
Programa Oportunidades

Hoja de firmas del convenio modificatorio al Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0665/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **A).**- El cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña, de 20 metros a reducción vial de 13 metros, en la zona norte de esta ciudad;...
-

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, comunicando la Secretaria que el **TERCER** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **A).**- El cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña, de 20 metros a reducción vial de 13 metros, en la zona norte de esta ciudad; **B).**- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 5000m², ubicado en el lote 1, al sureste de la ciudad, en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP; **C).**- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 436.17m², ubicado en Ignacio Cepeda Dávila número 179, en el Fraccionamiento Los Pinos, 4to Sector, para la regularización de 6 viviendas en condominio; **D).**- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 400m², ubicado en la Calle Nigromante número 753, de la zona centro, para un taller de fabricación de tarimas de madera; **E).**- El cambio de uso de suelo a viviendas en condominio, para predio con superficie de 330.25m², ubicado en el lote fracción 3, en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González; **F).**- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 300m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen, para un negocio de compraventa de materiales reciclables; **G).**- El cambio de uso de suelo para predio con una superficie de 26,748.74m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero; **H).**- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 160m², ubicado en la calle 7, número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero, para viviendas en condominio. Se otorga la palabra a la Presidenta de dicha Comisión, Regidora María Mayela Hernández Valdés para dar lectura al **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen de cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 30 de septiembre del dos mil catorce, la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz solicitó el **cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.**

Segundo.- Que con fecha 06 de noviembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, se abstuvo de emitir opinión alguna respecto al **cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.**

Tercero.- Que con fecha 02 de diciembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano turnó esta solicitud a la Secretaría de Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 11 de diciembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 23 de diciembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física al Blvd. Luis Donald Colosio, el Blvd. Minero y el Blvd. Los Pastores que conforman la estructura vial del sector de la zona norte de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 23 de diciembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, determinando que la información contenida en el expediente no era suficiente para emitir una opinión justificada y apegada a la normatividad aplicable en la materia.

Séptimo.- Que con fecha 10 de febrero del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, solicitó mediante oficio CPUOPCH/012/15 a la Dirección de Desarrollo Urbano la información técnica necesaria para emitir un dictamen apegado a la normatividad aplicable en la materia.

Octavo.- Que con fecha 06 de marzo del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano entregó mediante oficio DDU/0556/15 el dictamen relativo a la estructura vial de la calle Ramón Flores Peña, que se agrega al presente dictamen mediante el anexo 1.

Noveno.- Que con fecha 10 de marzo del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano entregó oficio DDU/0573/15 en donde considera viable el proyecto de la estructura vial para la calle Ramón Flores Peña, en donde se propone una sección de 13 metros y con esta propuesta se respetan los alineamientos otorgados anteriormente por esta dirección, ya que el sector cuenta con otras vialidades que ofrecen un funcionamiento adecuado como el Blvd. Luis Donald Colosio, Blvd. El Minero, creando un circuito integral que abastece de comunicación vial, eliminando la vialidad que colinda al sur con el Arroyo "Boca de León" desde Blvd. El Minero hasta su intersección con vialidad secundaria en sentido Oriente-Poniente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de **cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.**

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **11 días del mes de marzo del dos mil quince.**

A t e n t a m e n t e.

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 52/06/15

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres hojas) 03 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento**

CERT. 0673/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

.....

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a:.. **B).-** El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 5000m², ubicado en el lote 1, al sureste de la ciudad, en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP;...

.....

En uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, Regidora María Mayela Hernández Valdés, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s . -

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 02 de diciembre del dos mil catorce, el señor Francisco Torres Aguirre solicitó el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad, en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.

Segundo.- Que con fecha 12 de febrero del dos mil quince, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.

Tercero.- Que con fecha 18 de febrero del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 24 de febrero del dos mil quince, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro con una superficie de 5,000 m², respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al señor Francisco Torres Aguirre.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de marzo del dos mil quince.

A t e n t a m e n t e.

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 53/06/15

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al señor Francisco Torres Aguirre, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres hojas) 03 hojas útiles, escritas por ambos lados las dos primeras y por su frente la tercera, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)**

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0677/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a... **D).-** El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 400m², ubicado en la Calle Nigromante número 753, de la zona centro, para un taller de fabricación de tarimas de madera;...
-

En uso de la palabra el Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, Regidor José Luis García de la Peña, procede a dar a conocer el **cuarto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m² ubicado en la calle Nigromante número 753 zona centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 19 de diciembre del dos mil catorce, la C. Karina Rodríguez Cepeda solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m² ubicado en la calle Nigromante número 753 Zona Centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.

Segundo.- Que con fecha 12 de febrero del dos mil quince, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m² ubicado en la calle Nigromante número 753 Zona Centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.

Tercero.- Que con fecha 18 de febrero del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 24 de febrero del dos mil quince, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en Calle Nigromante número 753 zona centro de esta ciudad con una superficie de 400 m², respecto de la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un taller de fabricación de tarimas de madera, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m² ubicado en la calle Nigromante número 753 zona centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m² ubicado en la calle Nigromante número 753 Zona Centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Karina Rodríguez Cepeda.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de marzo del dos mil quince.

A t e n t a m e n t e.

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 55/06/15

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m² ubicado en la calle Nigromante número 753 zona centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la C. Karina Rodríguez Cepeda, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres hojas) 03 hojas útiles, escritas por ambos lados las dos primeras y por su frente la tercera, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0726/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ... El cambio de uso de suelo a viviendas en condominio, para predio con superficie de 330.25m², ubicado en el lote fracción 3, en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González;...

En uso de la palabra el Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, Regidor José Luis García de la Peña, procede a dar a conocer el **quinto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 24 de noviembre del dos mil catorce, el señor Ignacio Jesús Chavero Flores solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha 12 de febrero del dos mil quince, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha 18 de febrero del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 24 de febrero del dos mil quince, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González de esta ciudad con una superficie de 330.25 m², respecto de la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Vivienda en Condominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al señor Ignacio Jesús Chavero Flores.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de marzo del dos mil quince.

A t e n t a m e n t e.

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 56/06/15

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al señor Ignacio Jesús Chavero Flores, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 06 días del mes de abril del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0731/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

.....

3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ... F).- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 300m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen, para un negocio de compraventa de materiales reciclables;...

.....

En uso de la palabra el Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, Regidor José Luis García de la Peña, procede a dar a conocer el **sexto** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad para un negocio de compraventa de materiales reciclables.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 24 de octubre del dos mil catorce, el señor César Arellano Castro y la señora María de Jesús Molina Montelongo solicitaron el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad para un negocio de compraventa de materiales reciclables.

Segundo.- Que con fecha 12 de febrero del dos mil quince, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad para un negocio de compraventa de materiales reciclables.

Tercero.- Que con fecha 18 de febrero del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 24 de febrero del dos mil quince, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad con una superficie de 300 m², respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un negocio de compraventa de materiales reciclables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad para un negocio de compraventa de materiales reciclables.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento

Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad para un negocio de compraventa de materiales reciclables.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo el señor César Arellano Castro y la señora María de Jesús Molina Montelongo.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de marzo del dos mil quince.

A t e n t a m e n t e .

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 57/06/15

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m², ubicado en Prolongación Otilio González número 5401 en la Colonia Nueva Imagen de esta ciudad para un negocio de compraventa de materiales reciclables.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al señor César Arellano Castro y a la señora María de Jesús Molina Montelongo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)**

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0736/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ... G).- El cambio de uso de suelo para predio con una superficie de 26,748.74m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero;...
-

En uso de la palabra el Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **séptimo** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 08 de enero del dos mil quince, el señor Fernando Javier Pérez Jiménez solicitó el cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha 12 de febrero del dos mil quince, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha 18 de febrero del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 24 de febrero del dos mil quince, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero de esta ciudad con una superficie de 26,748.74 m², respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo el señor Fernando Javier Pérez Jiménez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **04** días del mes de **marzo** del **dos mil quince**.

A t e n t a m e n t e.

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por mayoría toda vez que votan a favor los Municipales José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia; absteniéndose Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m², ubicado en la fracción 1C de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al señor Fernando Javier Pérez Jiménez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0741/2015

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1467/06/2015, de fecha 27 de marzo del dos mil quince, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

.....

3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ... H).- El cambio de uso de suelo para predio con superficie de 160m², ubicado en la calle 7, número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero, para viviendas en condominio;...

.....

En uso de la palabra el Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **octavo** dictamen que presenta dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m², ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero de esta ciudad, para viviendas en condominio.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 11 de diciembre del dos mil catorce, la Arq. María Luisa Alvarado Gallegos solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m², ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero de esta ciudad, para viviendas en condominio.

Segundo.- Que con fecha 12 de febrero del dos mil quince, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m², ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero de esta ciudad, para viviendas en condominio.

Tercero.- Que con fecha 18 de febrero del dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha 24 de febrero del dos mil quince, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero de esta ciudad, respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 04 de marzo del dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m², ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero de esta ciudad, para viviendas en condominio.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m², ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero de esta ciudad, para viviendas en condominio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo la Arq. María Luisa Alvarado.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de marzo del dos mil quince.

A t e n t a m e n t e.

**Mtra. Ma. Mayela Hernández
Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. José Luis García
De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Eduardo Ramón De la Peña
Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Jorge De la Peña
Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 59/06/15

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m², ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero, para viviendas en condominio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la Arq. María Luisa Alvarado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com